



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO COMUNAL "PROGRAMA AUTOCONSUMO PARA LA PRODUCCION FAMILIAR EN LA COMUNA DE ALGARROBO, 2018-2019."

ALGARROBO, 04 DIC 2018
DECRETO: N°

VISTOS:

6513

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Resolución Exenta N° 000827 de fecha 20.11.2018 "Aprueba convenio de transferencia de recursos programa autoconsumo para la producción familiar año 2018, la suma de \$10.800.000.-"
7. Convenio de transferencia de recursos proyecto Comunal "Programa Autoconsumo para la producción Familiar en la Comuna de Algarrobo, año 2018-2019"
8. Cuenta "Fondos de Administración 214.05.17.001 "Programa Autoconsumo".

CONSIDERANDO:

I. Que, el Proyecto Comunal Programa autoconsumo para la producción Familiar en la comuna de Algarrobo, tiene por objetivo general, contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la autoprovisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.

II. Que, los beneficiarios del programa, deberán ser familias pertenecientes al Subsistema Chile Solidario y/o Subsistemas Seguridades y Oportunidades, que dispongan de condiciones mínimas para poder desarrollar iniciativas de producción familiar.

III. Que, el plazo de ejecución tendrá una duración de 9 meses, el referido plazo de ejecución podrá ser prorrogada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por una vez, y hasta por dos meses como máximo a solicitud del ejecutor.

DECRETO:

I. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa de Autoconsumo de fecha 20 de septiembre 2018 Celebrado entre “**Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso**” representada por Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Don Enrique Ricardo Figueroa Ayala, ambos domiciliados en Melgarejo N° 669 piso 17, Región de Valparaíso, y por otra parte, la **Ilustre Municipalidad de Algarrobo**, persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde Don Jose Luis Yáñez Maldonado, Cedula de Identidad N° 11.971.021-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo.

I. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSE LUIS YANEZ MALDONADO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
CARGO
JLYM/DSS/PAMM/MCGB/ima.-
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Unidad de Control (1)
- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SEREMI Desarrollo Social (1)
- **Archivo Secretaría Municipal. (2)**



6 5 4 0
CONTROL INTERNO
DOCUMENTO
FECHA 04 DIC 2018
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA 05 DIC 2018
NOMBRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

6 5 1 3 14 14
0 4 DIC 2018